PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-790-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y AREAS VERDES LTDA. (LOTE 3)

Entre los suscritos, por una parte, **MARTHA LILIANA PERDOMO RAMIREZ**, identificada con la cédula de ciudadanía No.65734883 Directora del **JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO MUTIS** con Nit. 860.030.197-0, nombrada mediante Resolución No. 003 del 07 de enero de 2020 y posesionada según Acta del 003 del 07 de enero de 2020, delegada para la ordenación del gasto mediante Resolución No. 017 del 16 de Enero de 2020, quien para los efectos del presente documento se denominará **EL JARDÍN** y, por la otra, **AREAS VERDES LTDA,** sociedad comercial identificada con **NIT No. 860.506.842-8, Matrícula Mercantil No. 00168398**, representada legalmente por la señora**, LILIANA DE LA PARRA ZAMBRANO**, identificada con cédula de ciudadanía No. 35.457.033, quién en adelante y para los efectos del presente contrato se denominará **EL CONTRATISTA**, hemos acordado suscribir Prórroga No. 3 al Contrato de Obra **JBB-CTO-790-2020**, previas las siguientes consideraciones:

1. Que el Contrato de Obra JBB-CTO-790-2020, consiste en: "**DESARROLLAR LAS ACTIVIDADES DE PLANTACIÓN Y MANTENIMIENTO DE ÁRBOLES Y ARBUSTOS EN EL ESPACIO PÚBLICO DE BOGOTÁ D.C",** Suscrito por las partes el día diez (10) de septiembre de 2020, por la suma **MIL CINCUENTA MILLONES QUINIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS ($1.050.594.975) M/CTE**, **y plazo de CINCO (5) MESES**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, es decir la expedición del registro presupuestal y la aprobación de la garantía única, esto es conforme al acta de inicio, el día primero (01) de octubre de 2020.

2. Que el veintinueve (29) de diciembre de 2020, las partes suscribieron **Adición No.1** por valor de **CUATROCIENTOS DIEZ MILLONES SETECIENTOS OCHENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS M/CTE ($410.782.635)** y **Prórroga No.1** al plazo de ejecución por **DOS (02) MESES Y QUINCE (15) DÍAS**.

3. Que el catorce (14) de mayo de 2021, las partes suscribieron **Prórroga No. 2** al plazo de ejecución del contrato por el término de **UN MES** calendario, contando a partir de la finalización del término pactado en la Prórroga No. 1.

4. Que mediante memorando 2021IE1707 del tres (03) de junio de 2021, el Jefe de la Oficina de Arborización, remite justificación suscrita por el Director de la Interventoría del Contrato de Obra JBB-CTO-790-2020, por medio del cual se solicita se adelante el trámite de la Prórroga No. 3 del Contrato por el Término de **UN (01) MES** calendario, con base en las siguientes consideraciones:

"Teniendo en cuenta que según el artículo 3°, del Decreto distrital 383 de 2018, "el Jardín Botánico José Celestino Mutis es la entidad encargada de la planificación y el diseño paisajístico de la silvicultura urbana en sus actividades de plantación, establecimiento y mantenimiento del arbolado y la jardinería de Bogotá D.C", en este contexto, la Entidad ha adelantado procesos para la apropiación de los recursos pertinentes que conlleven a la sostenibilidad y la supervivencia de la cobertura vegetal. En el marco de dichos procesos, es pertinente tener enunciar los siguientes escenarios:

- *El proceso inicial para la selección y contratación de la interventoría externa, correspondiente al proceso JBB-CMA-003-2021, en primera instancia fue declarado desierto para el lote 1, por lo tanto, dicha selección y contratación conllevo un mayor tiempo en la selección de la empresa que ejerciera dicho rol, lo que generó un retraso en el inicio*

de las labores del contrato de obra adjudicado bajo contrato JBB-CTO-790-2020, objeto de la supervisión y seguimiento.

- *De otra parte, es importante resaltar que, de acuerdo con la comunicación enviada por la empresa Áreas verdes, con fecha 02/06/2021, en la cual manifiestan que se han venido presentado diversas circunstancias ajenas a dicha empresa, que han incidido directamente en el avance del contrato, por ejemplo, que, a partir del 28 de abril del presente año se han presentado diversas situaciones de orden público tanto a nivel nacional como a nivel distrital, ajenas a dicha empresa, lo cual ha generado diversas complicaciones y atrasos para el cumplimiento de los compromisos pactados.*

- *Igualmente, teniendo en cuenta la situación actual del país y la declaratoria de emergencia decretada por el Gobierno Nacional, con ocasión del Covid-19, situación que a la fecha del presente documento se ha mantenido en firme, con el agravante de que actualmente se presenta un tercer pico de la pandemia con tasas de contagio y mortalidad elevadas, motivo por el cual, el desarrollo de las labores contractuales se han visto afectadas.*

- *Por lo anterior, la interventoría se permite manifestar que, una vez revisadas cada una de las consideraciones expuestas por la Empresa Áreas verdes, en especial las relacionadas con: De acuerdo con la comunicación enviada por la empresa Áreas verdes, con fecha 02/06/2021, en la cual manifiestan que se han venido presentado diversas circunstancias ajenas a dicha empresa, que han incidido directamente en el avance del contrato, por ejemplo, que a partir del 28 de abril del presente año, se han presentado diversas situaciones de orden público, tanto a nivel nacional como a nivel distrital, ajenas a dicha empresa, lo cual ha generado diversas complicaciones y atrasos para el cumplimiento de los compromisos pactados.*

- *Igualmente, se aclara que, durante la vigencia del contrato de obra, el contrato de interventoría JBB-CTO-819-2020, estará vigente, con el fin de garantizar el seguimiento físico, administrativo, financiero y jurídico, del respectivo contrato.*

La presente modificación no genera erogación presupuestal, por lo tanto, no cuenta con certificado de disponibilidad presupuestal".

5. Que con fundamento en lo dispuesto en el artículo 40 de la Ley 80 de 1993, es procedente la celebración de acuerdos entre las partes, tendientes a lograr la correcta ejecución del contrato y el cumplimiento de los fines estatales, estando facultados para adicionarlo, prorrogarlo y modificarlo, cuando ello sea necesario.

6. Que la prórroga No. 3 no generará gasto adicional al presupuesto inicial del Contrato de Obra JBB-CTO-790-2020 y la misma es procedente.

Como consecuencia de lo anterior, las partes acuerdan lo siguiente:

PRIMERO: PRORROGAR el plazo de ejecución del Contrato de Obra JBB-CTO-790-2020, por el término de **UN (01) MES** calendario, contado a partir del día siguiente a la finalización del plazo pactado en la Prórroga No. 2.

PRÓRROGA No. 3 AL CONTRATO DE OBRA No. JBB-CTO-790-2020 CELEBRADO ENTRE EL JARDÍN BOTÁNICO JOSÉ CELESTINO Y AREAS VERDES LTDA. (LOTE 3)

SEGUNDO: EL CONTRATISTA se compromete a ampliar las garantías, por el plazo establecido en Prórroga No. 3, en las condiciones descritas en el Contrato de Obra JBB-CTO-790-2020

TERCERO: La presente modificación no genera erogación presupuestal.

CUARTO: Las demás condiciones del Contrato de Obra JBB-CTO-790-2020 se mantienen tal y como fueron pactadas.

Para constancia de lo anterior, se firma por las partes que intervienen a los once (11) días del mes de junio de 2021.

ESTE DOCUMENTO HACE PARTE INTEGRAL DEL CONTRATO ELECTRÓNICO Y SE ENTIENDE ACEPTADO CON LA SUSCRIPCIÓN ELECTRÓNICA A TRÁVES DEL PORTAL SECOP II.

Proyectó: Eliana Rosa Romero Stevenson – Abogada Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Diego Andrés Triana Trujillo - Abogado Oficina Asesora Jurídica

Revisó: Rafael Sanguino Caneva - Abogado Oficina Asesora Jurídica
Aprobó: Aura Elvira Gómez – Jefe Oficina Asesora Jurídica